

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-070217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,937

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,937) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chichilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del Señor Raúl Alejandro Mejía Grande, a partir del 1 de enero de 2017, al cargo de Coordinador de la Unidad de Convivencia Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que según el Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece “En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho”.
- IV- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) “Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal”.
- V- Que se ha tenido a la vista informe de la Licenciada Claudia Reyes, Directora de Desarrollo Social, manifestando que el Señor Raúl Alejandro Mejía Grande, no realizó acto de entrega de la documentación, materiales y procesos bajo su responsabilidad en razón de su cargo, se adjunta informe, acta en la que se hace constar que el Señor Raúl Alejandro Mejía Grande, no compareció a realizar la entrega correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor Raúl Alejandro Mejía Grande, quien presentó su renuncia a partir del 1 de enero de 2017.**
2. **Condicionar el pago de la gratificación por renuncia voluntaria del Señor Raúl Alejandro Mejía Grande, hasta que la Dirección de Desarrollo Social, rinda informe completo y favorable a satisfacción de la Dirección General.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$960.51), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota, emitiendo cheque a nombre del Señor Raúl Alejandro Mejía Grande, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.-Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**